**GRILLA DE EVALUACION PARA SERVICIOS DE EMERGENCIA**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO** | **PUNTAJE** |
| 1. **Antecedentes:**

Comerciales (5)Contractuales (5) | **10** |
| 1. **Indicadores de Calidad**
2. Personal Calificado (15)

Director Técnico: 10Médicos y enfermeros: 51. Cantidad de Ambulancias (10)
2. Logística Operativa (10)
3. Coordinación con otros servicios (5)
 | **40** |
| **5. Acreditación ODS s/ Ley 9193** | **10** |
| **6. Oferta económica** | **40** |
| **TOTAL** | **100** |

1. **ANTECEDENTES**

**a. Comerciales:** Se otorgará el máximo puntaje (5 puntos) previsto a las/los oferentes que acrediten poseer el mayor número de certificados de comitentes o contratantes, a quienes se les haya provisto bienes o prestado de servicios de características similares a los requeridos por el objeto de la contratación, durante los últimos dos años previos a la fecha de la convocatoria. El orden de mérito para las demás ofertas, se determinará conforme la regla de proporcionalidad.

**b. Contractuales:** Se otorgará el puntaje previsto (5 puntos) a los oferentes que no posean antecedentes de incumplimientos contractuales o que no registren sanciones aplicadas por incumplimientos contractuales y/o que no registren penalidades económicas impagas por tales causas, durante los dos últimos años previos a la convocatoria del llamado. Para la evaluación de este indicador, la Comisión evaluará los legajos electrónicos obrantes en el Registro Único de Proveedores, y toda otra documentación y/o pedido de informes que se estime pertinente. Los oferentes que no tengan inscripción en el Registro Único de Proveedores de Mendoza, pero que acrediten idénticos antecedentes de no poseer sanciones por incumplimientos contractuales en las jurisdicciones donde hayan prestado servicios en los últimos dos años, también serán calificados con el puntaje previsto (5 puntos). Los demás oferentes serán calificados sin puntaje (0 punto).

1. **Indicadores de Calidad**
	1. Personal Calificado: A través de la evaluación de cada recurso humano propuesto, se asignará el máximo puntaje previsto (15 puntos) al director técnico y profesional que demuestre el mejor estándar de idoneidad y capacitación, conforme los siguientes indicadores (esta evaluación será realizada individualmente para cada recurso humano propuesto):

Director Técnico: A través de la evaluación, se asignará el máximo puntaje previsto (10 puntos) al oferente que demuestre el mejor estándar de idoneidad y capacitación para el Director Técnico, conforme los siguientes indicadores.

|  |  |
| --- | --- |
| **Capacitación** | **Puntaje** |
| Doctorado y Maestría | 10 puntos |
| Diplomatura | 07 puntos |
| Cursos de capacitación  | 05 puntos |

Se le asignará el máximo puntaje (10 puntos) al recurso humano profesional propuesto que acredite poseer el título de Doctor o Magister expedido por una Universidad acreditada en CONEAU. Asimismo se considerarán los títulos expedidos por Universidades extranjeras oficialmente reconocidas por los Estados de su radicación. En caso de competir profesionales con dos o más de los títulos mencionados, se calificará con el máximo puntaje al recurso humano que acredite la mayor cantidad de tales antecedentes. Los demás serán calificados con un 5% menos de puntaje por cada título de diferencia (en menos).

Se le asignará el máximo puntaje (07 puntos) al recurso humano profesional propuesto que acredite poseer el título de posgrado de Diplomado expedido por una Universidad acreditada en CONEAU. En caso de competir profesionales con dos o más de los títulos mencionados, se calificará con el máximo puntaje al recurso humano que acredite la mayor cantidad de tales antecedentes. Los demás serán calificados con un 5% menos de puntaje por cada título de diferencia (en menos).

Se le asignará el máximo puntaje (05 puntos) al recurso humano profesional propuesto que acredite poseer certificaciones de capacitación que no encuadren en las dos categorías anteriormente señaladas. En caso de competir profesionales con dos o más de los títulos mencionados, se calificará con el máximo puntaje al recurso humano que acredite la mayor cantidad de tales antecedentes. Los demás serán calificados con un 5% menos de puntaje por cada título de diferencia (en menos).

Médicos y Enfermeros: A través de la evaluación, se asignará el máximo puntaje previsto (5 puntos) al oferente que demuestre el mejor estándar de idoneidad y capacitación del equipo profesional propuesto. A este efecto se promediarán los antecedentes de todos los integrantes del equipo propuesto, según las siguientes escalas:

|  |  |
| --- | --- |
| **Indicadores** |  |
| Título universitario habilitante | 3 |
| Título de pre-grado o Especializaciones en Emergentología | 2 |
| **TOTAL** | **5** |

* Título habilitante

Se le asignará el máximo puntaje previsto (3 puntos) a los recursos humanos que acrediten la condición de profesional con título universitario de grado en la disciplina solicitada, expedido por una Universidad acreditada en CONEAU.

* Título de pre-grado o Especialización

Se le asignará el máximo puntaje (2 puntos) al recurso humano profesional propuesto que acrediten su condición de “técnico” con título universitario de pregrado (tecnicatura) en la disciplina solicitada, expedido por institución acreditada en CONEAU y/o que acredite poseer título de Especialista en Emergentología expedido por una Universidad acreditada en CONEAU. Asimismo se considerarán los títulos expedidos por Universidades extranjeras oficialmente reconocidas por los Estados de su radicación. En caso de competir profesionales con dos o más de los títulos mencionados, se calificará con el máximo puntaje al recurso humano que acredite la mayor cantidad de tales antecedentes. Los demás serán calificados con un 5% menos de puntaje por cada título de diferencia (en menos), hasta alcanzar el mínimo de 12 puntos, que será el piso de puntaje para esta evaluación.

**IMPORTANTE: Dado que para la presente licitación el servicio debe ser cotizado de manera conjunta, para una pluralidad de recursos humanos, a los efectos de la determinación del puntaje que corresponde a este indicador “Personal calificado”, se promediarán todas las calificaciones individuales realizadas respecto de cada profesional/técnico propuesto, siendo el resultado correspondiente, el puntaje con el que se calificará cada uno de los dos “subindicadores” (Título Habilitante, Capacitación Profesional).**

* 1. Cantidad de ambulancias: se puntuará con el máximo puntaje (10) en base a la mayor cantidad de ambulancias asistenciales disponibles para servicio vital básico y servicio vital avanzado. Al efecto, se le asignarán puntos al oferente que acompañe la mayor cantidad de movilidad presentada. El resto de las ofertas se evaluarán conforme al criterio de la proporcionalidad.

Soporte Vital Básico: se trata de emergencias básicas, traslado de pacientes críticos estables, primeros auxilios, control de hemorragias.

Soporte Vital Avanzado: Es el conjunto de maniobras y técnicas médicas avanzadas que realizan los profesionales de la salud tratar situaciones críticas como: Paro cardiorrespiratorio, Arritmias, Insuficiencia respiratoria, Shock, Traumatismos graves.

* 1. Logística operativa: se puntuará con el máximo puntaje (10) al oferente que ofrezca la menor distancia entre la base operativa declarada ante la Dirección de Transportede la provincia de Mendoza y las reparticiones que deban recibir el servicio de emergencia.El resto de las ofertas se evaluarán conforme al criterio de la proporcionalidad.
	2. Coordinación de servicios con otras instituciones: se puntuará con el máximo puntaje (05) al oferente que acredite la coordinación con otras instituciones públicas o privadas para el cumplimiento de los servicios de emergencia a través de certificaciones o contratos que el oferente acompañe junto con su oferta. Al efecto, se le asignarán puntos al oferente que acompañe la mayor cantidad de certificados o declaraciones juradas. El resto de las ofertas se evaluarán conforme al criterio de la proporcionalidad.
1. **ACREDITACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (S/LEY 9193)**

Para la presente contratación pública, se considera relevante la evaluación del desempeño empresario de los oferentes, a la luz de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Pacto Global de las Naciones Unidas (ver https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollosostenible/). En este orden, dentro del máximo previsto (10 puntos), se calificará a los oferentes con el puntaje que les asigne la Dirección General de Contrataciones Públicas al tiempo de su inscripción o renovación de inscripción o actualización de información en el Registro Único de Proveedores, con anterioridad a la fecha de la publicación del aviso de convocatoria de ofertas. La Comisión de Evaluación verificará el puntaje en cada caso, a través de la información que difunda públicamente en su web institucional la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicassustentables/). A este efecto, se informan los siguientes ponderadores de calificación del desempeño empresario sustentable, adoptados por la Guía Elemental del Programa de Compras Sustentables de la Administración Provincial (ver: https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/)

1. **OFERTA ECONÓMICA**

Para este rubro se asignará el mayor puntaje (40 puntos) a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad.

Por regla, las ofertas que no superen los 30 puntos serán desestimadas por inconvenientes. La Administración licitante, en virtud de razones fundadas, podrá valorar como conveniente a una oferta determinada, en caso de que la misma no alcanzare el mínimo establecido.

**IMPORTANTE: Se recuerda que esta Grilla Modelo -como toda Grilla Modelo- puede ser modificada por el Organismo Contratante, debiendo en tal caso preservarse la razonabilidad de los indicadores y su coherencia con las particularidades del servicio a contratar (por ejemplo, puede preverse mayor rigurosidad o flexibilidad en los indicadores de capacidad económico financiera, en los antecedentes, o bien incluirse otros indicadores como podría ser la evaluación de un Programa de Calidad del Servicio).**